

Sesion del dia 20 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Núñez.

Comunicaciones.—Primera lectura del dictámen de la comision de Relaciones que consulta se conceda permiso al C. Mateo Magaña para desempeñar el consulado de la República de Chile en Mazatlan.—Votacion definitiva del proyecto sobre convocatoria á elecciones de senadores en varios Estados; pasó á la comision de Esti-  
lo.—Discusion del proyecto de ley que declara libre de derechos los efectos destinados para la Casa de asilo de Veracruz; aprobado pasó al Ejecutivo.—Discusion y aprobacion del dictámen que consulta que la pension que disfrutaba el general Gayoso la siga percibiendo su viuda.

A las tres y cuarto de la tarde se pasó lista á la que asistieron los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Velasco y Vicencio.

La secretaría dió lectura al acta de la sesion anterior.

El C. SECRETARIO.—Está á discusion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—En la acta á que se acaba de dar lectura aparece que hablé en contra del proyecto de ley que convoca á elecciones de senadores en la parte que se refiere al Distrito Federal.

Como lo que hice fué una simple mocion para que se aplazara la discusion

hasta hoy, suplico que así conste en el acta.

El C. secretario FLORES.—Efectivamente, el C. Rul no tomó la palabra en contra, sino que solo hizo la mocion á que se ha referido y así se hará constar en el acta.

Con la rectificacion indicada, ¿se aprueba el acta?

Aprobada.

Se ha recibido un oficio del Ministerio de gobernacion, en que trascribe otro del gobierno de Jalisco, acompañando una acta del ayuntamiento de Tepatitlan, en que adopta la peticion dirigida al Senado por el Ayuntamiento de Guadalajara.

A la comision que tiene antecedentes.

El C. secretario FLORES.—La Mesa dispone que la Gran Comision se sirva proponer los miembros que deban formar la comision que se tiene que encargar del exámen del presupuesto de ingresos conforme lo dispone la Constitucion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Sin oponerme al trámite de la Mesa, solo hago notar al Senado que conforme al artículo relativo de la Constitucion, los presupuestos de ingresos y egresos, deben ser examinados por una comision de la Cámara de Diputados, nombrada el penúltimo dia de las sesiones del mes de Mayo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona, en contra del trámite.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Las razones que tengo para haber reclamado el trámite de la Mesa, son las siguientes: no estamos en el caso del artículo constitucional, porque si en él estuviéramos, el nombramiento de la comision especial de Presupuestos lo deberíamos haber hecho en el último período de sesiones.

La comision de cinco personas que nombra la Cámara de Diputados, es para que estudie y consulte los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, y aunque es una verdad que el Senado tiene la facultad de discutir y votar el presupuesto de ingresos que nos envia la Cámara de Diputados, no tenemos los mismos trabajos que esta Cámara, y es el motivo por el cual se nombra una comision especial.

Por estas razones, creo que el proyecto de presupuesto de ingresos, debe pasarse al estudio de una comision de las ordinarias de la Cámara, como por ejemplo, la de Hacienda, pues el presupuesto de ingresos para el Senado, no tiene más carácter que el de una ley que pasa á su revision.

Por estas razones, suplico al C. Presidente se sirva reformar su trámite.

El C. secretario FLORES.—En virtud de lo manifestado por el C. Sanchez Azcona, la Mesa retira el trámite que habia dictado.

Comision de Relaciones.—El C. Ma-

teo Magaña, ha sido honrado por el gobierno de la República de Chile con el encargo de Cónsul en el puerto de Mazatlan, y obedeciendo á lo preceptuado en la fraccion 2ª del art. 37 de nuestra Constitucion federal, ha ocurrido al Congreso de la Union, solicitando se le conceda la licencia necesaria para el desempeño de aquel encargo. Esta solicitud ha sido obsequiada en la Cámara de Diputados, y los miembros de la comision de Relaciones que suscriben, no encontrando inconveniente alguno y fundándose en las mismas razones que se hicieron presentes en la otra Cámara, someten á la deliberacion del Senado el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Unico. Se concede permiso al C. Mateo Magaña para que desempeñe en el puerto de Mazatlan las funciones de Cónsul de la República de Chile.”

“Sala de comisiones. México, Mayo 17 de 1876.—Nicolas Lémus.—Jesus E. Hernandez.—M. Azpíroz.—Una rúbrica.

Primera lectura é imprímase.

Se procede á recoger la votacion pendiente relativa al proyecto de ley que convoca á elecciones de senadores en la parte referente al Distrito federal.

Votaron por la afirmativa los CC. Aguirre, Azpíroz, Flores, Hernandez, Jáuregui, Parada, Ruelas, Rul, Tagle, Urueta, Viezca y Verdugo.

Por la negativa los CC. Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Ferreira, García Alberto, Goytia, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra y Vicencio.

Por la afirmativa, 12 votos.

Por la negativa, 26.

Queda desechada la parte relativa al Distrito Federal.

Pasa la parte aprobada del proyecto á la comision de Correccion de estilo.

Está á discusion en lo general el proyecto de ley que declara libres de derechos los efectos introducidos por la aduana de Veracruz para la sala de asilo de aquella ciudad.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

Ha lugar por unanimidad de 38 votos.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Aprobado.

Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Se permite la importacion libre de derechos, por el puerto de Veracruz, de los objetos pedidos por la Sociedad de Señoras de aquel puerto, destinados á la Casa de asilo que van á establecer en la misma ciudad.

“El Ejecutivo cuidará de que esos objetos se apliquen al servicio de la referida Casa de asilo.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

Está á discusion el proyecto de ley que consulta que la pension que disfrutaba el C. Gayoso, la siga disfrutando su viuda.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Raras veces tomo in-

teres en asuntos personales; pero en el que nos ocupa me veo obligado á hacerlo por varias razones.

Es la primera, que ya ha habido varios de estos negocios que se han decretado en la Cámara de Diputados y el Senado ha tenido á bien reprobarlos; pero alguna vez su indulgencia se habia de manifestar y yo le ruego que sea en esta ocasion.

La comision tuvo presente, que segun una ley vigente, no se pueden conceder pensiones extraordinarias sino hasta despues de un año de acaecida la muerte de la persona por cuyos servicios se concede; pero esta pension se decretó en vida del Sr. Gayoso, y lo que hoy se concede es que se le dé á su viuda.

El Sr. Gayoso en sus últimos años no tenia más que los cien pesos de su pension, y su familia en la actualidad no tiene que comer.

Yo suplico al Senado que se sirva conceder esta gracia que asegura la honestidad y tranquilidad de una familia que en la mayor parte de sus miembros se compone de mujeres y niños.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutido?

Lo está.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar?

Votaron por la afirmativa los CC. Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cervantes, Carvajal, Dondé, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Viezca, Verdugo y Vicencio.

Por la negativa los CC. Aguirre, Cueto, Núñez, Rul y Urueta.

Por la afirmativa, 33.

Por la negativa, 5.

Ha lugar á votar en lo general.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Votaron por la afirmativa los CC. Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cervantes, Carvajal, Dondé, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Viezca, Verdugo y Vicencio.

Por la negativa los CC. Aguirre, Cueto, Núñez, Rul y Urueta.

Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Artículo único. La pension que el Congreso otorgó por su decreto de 26 de Setiembre de 1872, á D. Domingo Gayoso por los servicios que prestó á la patria, se seguirá pagando á su viuda D<sup>a</sup> Luz Salamanca de Gayoso.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta de Reglamento.

Sesion del dia 22 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Segunda lectura del proyecto en que se concede permiso al C. Mateo Magaña para que desempeñe las funciones de Cónsul de la República de Chile; se discute y aprueba, lo mismo que la minuta y pasa al Ejecutivo.—Primera lectura del proyecto de ley suscrito por varios senadores sobre la manera de verificar las elecciones.

A las tres y media de la tarde se pasó lista, á la que concurrieron los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mendoza,

Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

La Secretaría dió lectura al acta de

la sesion verificada el dia 20 del actual, y puesta á discusion sin ella fué aprobada.

Dictámen de la comision de Relaciones, que consulta se conceda permiso al C. Mateo Magaña para que desempeñe en el puerto de Mazatlan las funciones de cónsul de la República de Chile.

Segunda lectura.

El C. SECRETARIO.—Los signatarios del dictámen suplican á la Cámara se le dispense el trámite que falta para que sea puesto desde luego á discusion.

¿Se le dispensan los trámites?

Están dispensados.

Está á discusion en lo general.

No hay quien pida la palabra.

En votacion nominal, ¿ha lugar á votar en lo general?

Votaron por la afirmativa los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal; Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urneta, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Ha lugar á votar por unanimidad.

Está á discusion en lo particular.

No hay quien pida la palabra.

En votacion económica, ¿ha lugar á votar?

Ha lugar.

En votacion nominal, ¿se aprueba?

Votaron por la afirmativa los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Cervantes, Carvajal, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Palacio,

Rojas, Romero Rubio, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urneta, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Aprobado por unanimidad.

Se ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Unico. Se concede permiso al C. Mateo Magaña para que desempeñe en el puerto de Mazatlan las funciones de Cónsul de la República de Chile.”

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pedimos al Senado que con dispensa de trámites se sirva admitir á discusion el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Artículo único. En las próximas elecciones federales, las funciones que la ley electoral encomienda á los ayuntamientos, serán desempeñadas, donde estos falten, por las comisiones ó autoridades que hagan sus veces.

“Salon de sesiones del Senado. México, Mayo 22 de 1876.—Mendoza.—Carvajal.—Peniche.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—Los que hemos tenido el honor de presentar á la consideracion del Senado el proyecto que se acaba de leer, no le presentamos una novedad, porque en las últimas elecciones se hizo lo mismo, aunque por medio de una disposicion muy transitoria.

Como en las actuales circunstancias por que atraviesa el país, hay muchos Estados en que no existen ayuntamientos, nos ha parecido conveniente que se obviarán las dificultades que en gran parte tienen que presentarse por la falta de ayuntamientos en las próximas elecciones con la expedicion de la ley que consultamos.

Si la ley anterior á que he hecho referencia no hubiera tenido el carácter de transitoria, no habria necesidad de volverla á expedir; pero no teniéndolo, hay necesidad de nueva ley.

Por estas razones suplico al Senado que se sirva dispensar los trámites al proyecto de ley que se acaba de leer, y honrarlo despues con su voto de aprobacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Rul.

El C. RUL.—Soy enemigo de conceder dispensa de trámites ni aun en los negocios de obvia resolucion.

El asunto que nos ocupa no creo que sea de obvia resolucion, sino muy al contrario, de demasiada gravedad, porque la ley electoral encomienda á los ayuntamientos los trabajos todos de los actos electorales, y el proyecto de ley que se ha presentado dice que esas funciones serán ejercidas por comisiones, sin que siquiera se diga quién ha de nombrar estas comisiones.

Estas razones que son de peso en contra del fondo del proyecto de ley, lo son más en contra de la dispensa de trámites.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Mendoza.

El C. MENDOZA.—Precisamente las observaciones que se hacen en contra del proyecto de ley, están demostrando la necesidad que hay de que se expida la ley en los términos en que se ha propuesto.

Para precisar más la urgencia de esta ley, me permitiré dar lectura al ar-

tículo transitorio á que he aludido, que dice así:

“Dentro de quince dias de recibida esta ley, los gobernadores de los Estados expedirán convocatorias para que se proceda á las elecciones de diputados á las Legislaturas, de gobernadores, de ayuntamientos, y de los demas funcionarios que deban elegirse popularmente conforme á la Constitucion y leyes electorales de cada Estado.”

En muchas municipalidades no hay ayuntamientos, y siendo estos los cuerpos que como es sabido organizan todos los trabajos en las elecciones primarias, si estos cuerpos no existen, las elecciones no se pueden verificar si no se expide una ley por la cual se diga qué autoridades han de ejercer las funciones de los ayuntamientos, á fin de que tengan efecto las elecciones.

En cuanto á la dispensa de trámites que los autores del proyecto de ley solicitamos, creo que no se puede negar la urgencia de la ley, porque ya se ha expedido la convocatoria, y las elecciones no pueden hacerse si no es dictando una medida que destruya todas las dificultades que se presentan, y por lo mismo, espero que el Senado se servirá otorgar la dispensa de trámites.

El C. SECRETARIO.—En votacion nominal pedida por el C. Rul, se pregunta á la Cámara si se le dispensan los trámites al proyecto de ley que se ha presentado.

Votaron por la afirmativa los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Cervantes, Carvajal, Fernandez, Flores, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Peniche, Peon Contreras, Palacio, Saavedra y Velez.

Por la negativa los ciudadanos Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Dondé, Ferreira, García Alberto, Núñez, Parada, Perales, Romero Rubio, Rul, Sa-

las, Sanchez Azcona, Tagle, Urueta, Vidaña, Verdugo y Vicencio.

Por la afirmativa, 19.

Por la negativa, 19.

Sesion del dia 23 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

Primera lectura del dictámen de la comision de Industria, que consulta que pase á la Cámara de Diputados una comunicacion de la Legislatura del Estado de México.—Primera lectura del dictámen que propone la revalidacion de estudios de varios alumnos.—Minuta de la ley que convoca á elecciones de senadores á varios Estados; aprobada.

A las tres y media se pasó lista á la que estuvieron presentes los ciudadanos Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Rul, Salas, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Velez, Verdugo y Vicencio.

Abierta la sesion se dió lectura al acta de la verificada el dia anterior, la cual fué puesta á discusion y sin ella se aprobó.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Comision de Industria.—La comision que suscribe á la cual pasó en consulta una comunicacion de la Legislatura del Estado de México, secundando

No se le dispensan los trámites.

Queda de primera lectura.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

la iniciativa de la de Veracruz, referente á que se presupuesten las obras que sean necesarias para mejorar aquel puerto, no pueden presentar dictámen alguno, por no encontrarse en la secretaría de esta Cámara ningun antecedente relativo á este asunto, y por lo tanto, someten á la deliberacion del Senado el siguiente

ACUERDO.

“Pase esta comunicacion á la Cámara de Diputados, donde debe existir la comunicacion á que se refiere.”

Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 23 de 1876.—Bengoa.—Rul.

—Vidaña.

Primera lectura.

“Comision de Instruccion Pública.—La Comision de Instruccion Públi-

ca, en vista de los ocurso de los interesados, certificados que acompañan y las razones expuestas por la comision de Instruccion Pública de la Cámara de Diputados, los infrascritos se adhieren á su dictámen; y en consecuencia, no pulsan inconveniente en someter á la deliberacion del Senado, el siguiente

PROYECTO DE LEY.

“Artículo único.—Son válidos los exámenes que sustentaron en el Seminario de esta capital, los alumnos Francisco Valenzuela, José Carvajal y Jesus Tajonar; el primero de las materias siguientes: latin, literatura, inglés, aritmética, álgebra, geometría, física, geografía, astronomía, lógica, ideología y moral. El segundo, de español, latin, griego, literatura, frances, lógica é ideología. El tercero, de español, latin, griego, literatura, frances, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, lógica, ideología y moral.”

Sala de comisiones del Senado. México, Mayo 23 de 1876.—Baz.—Parada.

Primera lectura é imprímase.

El C. SECRETARIO.—La comision de Correccion de estilo, ha presentado la siguiente

MINUTA.

“Se convoca á los Estados de Colima, Durango, San Luis Potosí y Morelos, á elecciones de segundos senadores suplentes: debiendo verificarse las primarias el último domingo de Junio, y las secundarias, el último domingo de Julio, del presente año.

Está á discusion.

No hay quien pida la palabra.

¿Se aprueba?

Aprobada.

Al Ejecutivo para los efectos constitucionales.

El mismo SECRETARIO.—Se ha recibido la siguiente comunicacion:

Del C. Francisco O'Reilly, á nombre de la Legislatura de Jalisco, aclara la solicitud de esta, pidiendo se dirima el conflicto entre aquel cuerpo y el Ejecutivo del mismo Estado.

A sus antecedentes.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Junta del dia 24 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los CC. Azpíroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Carvajal, Dondé, Flo-

res, García Alberto, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra,

Tagle, Urueta, Velez, Verdugo y Vicencio.

No asistieron: por enfermedad los CC. Baranda y Ruelas; con licencia, el C. Guzman, y sin aviso, los CC. Baz,

Cervantes, Fernandez, Goytia, Lerdo y Mendoza.

El C. SECRETARIO.—No habiendo *quorum* se disuelve la junta.

Junta del dia 25 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Velez.

A las cuatro de la tarde se pasó lista, y resultaron presentes los ciudadanos Aguirre, Azpiroz, Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Carvajal, Dondé, Flores, Ferreira, García Alberto, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Palacio, Rojas, Romero Rubio, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra,

Tagle, Urueta, Vizeca, Velez, Verdugo y Vicencio.

No asistieron: por enfermedad los CC. Baranda y Ruelas; con licencia, el C. Guzman, y sin aviso, los CC. Baz, Cervantes, Fernandez, Goytia, Lerdo, Mendoza, Peon Contreras y Vidaña.

El C. SECRETARIO.—No habiendo *quorum* se disuelve la junta.

Sesion del dia 26 de Mayo de 1876.

Presidencia del C. Núñez.

Comunicaciones.—Segunda lectura del proyecto relativo á la manera de verificarse las elecciones; pasó á la Comision de Gobernacion.—Primera lectura del dictámen que propone la manera de enajenar los bienes raíces.—Dictámen de las comisiones de Hacienda é Industria que consulta se deroguen las circulares relativas á que los buques extranjeros hagan el comercio de cabotaje; dispensados los trámites se puso á discusion, se aprobó y quedó pendiente la aprobacion de la minuta.

A las tres de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Aguirre, Azpiroz, Balandrano, Baranda, Baz, Ben-

goa, Blanco, Buelna, Carvajal, Cueto, Dondé, Fernandez, Flores, Ferreira, García Alberto, Goytia, Hernandez,

Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Palacio, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Rul, Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Vizeca, Velez y Verdugo.

Abierta la sesion se dió lectura á la acta del dia 23 del presente, que sin debate se aprobó.

Se dió cuenta de lo siguiente:

Los secretarios de la Cámara de Diputados remiten el expediente relativo al proyecto de ley que permite la importacion libre de derechos, de un reloj destinado al uso público del pueblo de Zacapaxtla.

A la comision de Hacienda.

El Ministerio de Relaciones acusa recibo del proyecto de decreto que concede permiso al C. Mateo Magaña, para que desempeñe en el puerto de Mazatlan las funciones de cónsul de la República de Chile.

Al archivo.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del proyecto de ley que permite la importacion libre de derechos, á los efectos destinados á la sala de asilo de Veracruz.

Al archivo.

El mismo Ministerio acusa recibo de la ley que dispone se continúe pagando á la viuda del C. Domingo Gayoso, la pension que este disfrutaba.

Al archivo.

El Ministerio de Gobernacion acusa recibo de la ley que convoca á elecciones de primeros senadores suplentes á los Estados de Colima, Durango, San Luis Potosí y Morelos.

Al archivo.

El mismo Ministerio acusa tambien recibo de la ley que convoca á elecciones de Magistrados 4º y 5º de la Suprema Corte de Justicia y Procurador General de la Nacion.

Al archivo.

El mismo Ministerio remite 50 ejem-

plares de la ley que prorroga la de 25 de Abril del año próximo pasado, que suspende para salteadores y plagiarios algunas garantías constitucionales.

Recibo y repártanse.

Proyecto de ley sobre que en las próximas elecciones federales desempeñen las funciones de los ayuntamientos, donde estos no existan, las comisiones ó autoridades que lo representen.

Segunda lectura.

El C. SECRETARIO.—Por haber hecho suyo el anterior proyecto la representacion del Estado de Veracruz, pasó á la Comision de Gobernacion.

Comision de Hacienda.—Varios ciudadanos Diputados presentaron á la otra Cámara un proyecto de ley relativo á que las ventas de bienes raíces celebradas á plazo y consignadas en escritura pública, no se comprendieran en las disposiciones de la ley de 14 de Diciembre de 1871.

Las comisiones primera de Hacienda y segunda de Justicia de la Cámara de Diputados, dictaminaron de conformidad, fundándose en la consideracion de que la mencionada ley no tuvo por objeto referirse sino á contratos privados, y muy especialmente á ventas mercantiles, queriendo dar impulso al comercio poniendo en circulacion el considerable capital procedente de las operaciones á plazo y por esto determinó el otorgamiento de pagarés en las ventas que no se hicieran al contado; pero de ninguna manera semejante disposicion pudo referirse á la venta de bienes raíces consignada en escritura pública, porque de ser así, se daria preferencia infundada é inexplicable al documento privado sobre un documento público, contra lo dispuesto por los principios más rudimentales de la jurisprudencia, y en mengua de las ventajas que concede nuestro actual sistema hipotecario.